

CARTILLA DE INFORMACIÓN - CUENTA COMPENSACIÓN POR TIEMPO DE SERVICIO (CTS)**Datos de la cuenta**

N° de Cuenta:	Agencia:	Tipo de Cuenta:
Monto:	Moneda:	

INFORMACIÓN SOBRE OPERACIONES PASIVAS

La presente cartilla de información forma parte integrante de las condiciones aplicables al contrato Cuenta Compensación por Tiempo de Servicio suscrito por las partes, y tiene por finalidad establecer el detalle de la tasa de interés que se retribuirá al cliente, las comisiones y gastos que serán de cuenta del cliente, y el resumen de algunas de las obligaciones y/o facultades contractuales relevantes para las partes, de acuerdo al siguiente detalle:

- a) Tasa de interés:
 - Tasa vigente de tarifario:
 - **El saldo mínimo de equilibrio es: S/0.00 o US\$0.00.**
 - Tasa de interés compensatoria efectiva anual (T.E.A) = Tasa de Rendimiento Efectiva Anual (TREA)
- b) Saldo mínimo de efectivo que se debe mantener en la cuenta:
 - Para operaciones en ventanilla: S/5.00 o US\$1.50
- c) Monto mínimo para depósito en ventanilla: S/0.01 o US\$0.01, (previa presentación de la carta del empleador).
- d) Monto mínimo para retiro en ventanilla: S/5.00 o US\$5.00
- e) Abono de intereses:
 - Genera intereses desde el primer sol o dólar americano depositado.
 - Mecanismo para el pago: Abono en cuenta.
 - Fecha de corte para el pago de intereses: Último día calendario de cada mes con capitalización mensual
- f) Penalidades:
 - Si la cuenta no percibe depósitos durante un periodo de cuatro semestres, la tasa de interés reducirá de acuerdo al tarifario vigente.
- g) Depósito respaldado por el Fondo de Seguro de Depósito según Art. 152 de la ley 26702 Ley General de Bancos.
- h) Operaciones sin Costo según el Canal de Atención
 - Cajeros Corresponsales: Retiros (en caso tener saldo disponible), requisitos: DNI y Tarjeta visa Débito.
 - Banca por Internet: Transferencias como cuenta destino, esta operación será realizada por el empleador y como cuenta de origen en caso de tener saldo disponible y previa afiliación al servicio.
 - Ventanillas de todas las agencias y oficinas especiales: Depósitos (previa presentación de la carta del empleador) y Retiros (en caso de tener saldo disponible) requisitos: DNI y Tarjeta Visa Débito, en caso de Cajamáticos solo se atenderá retiros.
 - Cajeros Automáticos propios de la CMAC Cusco: Retiros, requisito: Tarjeta Visa Débito.
- i) Condiciones para el uso y conservación – Tarjeta Visa Débito.
 - Uso de la Tarjeta Visa Débito:
La Tarjeta Visa Débito podrá ser utilizada por el cliente en ventanilla, red de ATM de la CMAC CUSCO, con cargo inmediato a la cuenta que se encuentre vinculada a la tarjeta, con saldo disponible ya sea en soles o en dólares.
 - Conservación de la Tarjeta Visa Débito:
Para cuidar la tarjeta se debe tener en cuenta lo siguiente:
La clave secreta es confidencial e intransferible.
No escribir la clave secreta en ningún lugar ya que puede estar al alcance de otras personas.
Si se extravía o roban la Tarjeta Visa Débito, comunicar inmediatamente a la CMAC CUSCO S.A.
Firmar al reverso de la Tarjeta Visa Débito por seguridad para su fácil identificación.
- j) Información Complementaria
 - En caso la cuenta sea apertura con monto de cero, la tasa que se le asignará será la correspondiente a una **Cuenta CTS sin depósito**, (vigente a la fecha), esta tasa permanecerá hasta que se realice el primer depósito, donde de forma automática el sistema le asignará la tasa que le corresponda de acuerdo al tarifario vigente.
 - Si EL CLIENTE posee Cuenta CTS y Cuenta Sueldo con un mismo empleador, se le asignará una tasa Preferencial de acuerdo a nuestro tarifario vigente, (para que la tasa preferencial se mantenga activa, la cuenta sueldo deberá tener un depósito como mínimo en un lapso de 6 meses).
 - El saldo mínimo de equilibrio; es el saldo que se requiere mantener en dicha cuenta, sin que se realice transacción alguna, para generar intereses suficientes en un mes de treinta (30) días para cubrir las comisiones

y los gastos asociados con el mantenimiento de dicha cuenta, de tal manera que al final del mes no se pierda el capital depositado ni se gane rendimiento.

- Exonerada de ITF.
- k) Los medios de comunicación para modificaciones contractuales unilaterales son:
- l) Comisiones aplicables:

Las comisiones asociadas a la presente cuenta se encuentran reflejadas en el **Anexo I**.

EL CLIENTE declara que la presente Cartilla de Información y sus anexos, así como el Contrato de Condiciones Generales y Específicas de los Productos de Ahorros y Servicios Complementarios, aplicables a este tipo de Cuenta, le fueron entregados para su lectura antes de firmar este documento y se absolvieron sus dudas a satisfacción. **EL (LOS) CLIENTE(S)** firma(n) este documento en señal de aceptación y conformidad de toda la información contenida en el mismo por duplicado con pleno y exacto conocimiento de las condiciones establecidas.

EI CLIENTE deja constancia de haber recibido el tarifario de comisiones asociadas a la cuenta CTS, **MEDIANTE ANEXO I**, así mismo declara conocer que existen comisiones y gastos por solicitudes específicas realizadas por los usuarios y que se pactan en cada oportunidad los cuales podrá ubicarlos en nuestra red de agencias o en los tarifarios publicados en nuestra página web www.cmac-cusco.com.pe.

